

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 100 de 10 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Extrañando á este Ministerio las numerosas licencias que el personal de las clases auxiliares del Cuerpo de Sanidad exterior viene solicitando, la mayoría de ellas fundadas en enfermedades de los recurrentes, y pudiendo haber la duda de que no todas las dolencias que los aludidos funcionarios sufran puedan ser causa suficiente para que el empleado sea baja en los servicios de la respectiva dependencia, perjudicándolos, sin duda alguna, por no existir en sus plantillas otros empleados con iguales conocimientos que los sustituyan, y existiendo como única garantía para la Administración Central en estos casos el informe que al expediente de solicitud acompaña, del Director de la Estación sanitaria correspondiente, como Jefe inmediato del empleado que la solicita.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se llame la atención de los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos, para que al cursar solicitudes de licencias tengan muy en cuenta el deber en que se hallan de juzgar la exactitud de las causas que se alegan, y sin éstas son suficientes á justificar el cese temporal en sus funciones de los empleados que las suscriban, así como que las deficiencias que á los servicios puedan producirse afectan directamente á su responsabilidad personal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1910.—Merino.

(«Gaceta» núm. 95 de 5 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 751.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Carreteras.

Don Leopoldo Riu y Casanova, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca del proyecto de carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia en el Portichuelo de Santomera á la de Archeda al Pinoso por Abanilla, trozo 1.º, señalando el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el mencionado artículo 13 del referido Reglamento, para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa de Obras públicas de esta provincia, sita en las oficinas de las mismas, desde las nueve á las trece.

Murcia 8 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Número 762.

SECCION DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.130.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Escudero Herrero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Marzo último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje denominado Sierra de la Cabeza; lindando por el O. con la mina «Virgen María de los Auxilios», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación del registro minero cancelado «Dalila», núm. 17.458; y

desde el referido punto y con relación al N. magnético, se medirán al O. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª E. 600; 3.ª á 4.ª S. 400, y 4.ª á punto de partida O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 739.

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24

de Diciembre de 1909, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado sus descubiertos los deudores al Pósito de Cehégín, expresados en la siguiente relación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas según dispone el antedicho artículo; en la inteligencia, de que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se hace público en cumplimiento del repetido art. 8.º del Real decreto de 24 Diciembre último Murcia 1.º de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	Cantidad debida y sus intereses en 31 Diciembre 1909.
		Pesetas.
D. Asensio González Campos.	1 Noviembre 1879.	1.259'22
Pedro Sánchez Chico.	9 Diciembre 1879.	408'99
Alfonso Ruiz Conejero.	10 id. id.	544'83
Juan Egea García.	Id.	631'07
Manuel Guillén Guirao.	Id.	817'40
Esteban Moya Martínez.	3 Enero 1880.	406'68
Bartolomé García Sánchez.	Id.	287'25
D.ª Isabel Botia Carreño.	Id.	466'66
D. Juan Fernández de Gea.	Id.	466'66
Bartolomé Durán de Gea.	Id.	542'24
Cayetano Ruiz López.	Id.	368'65
Alfonso Gómez Alcaraz.	Id.	1.382'62
Gaspar Martínez Guirao.	Id.	542'24
Antonio Fernández González.	Id.	1.822'19
Antonio Matallana Carmona.	Id.	559'54
Ramón Molina de Gea.	Id.	406'66
José María Ruiz Gil.	Id.	270'37
Rodrigo Ciller de Gea.	Id.	813'46
Juan González Fernández.	Id.	683'17
Manuel Fernández Jiménez.	Id.	623'47
Pedro Durán Moya.	Id.	509'24
Antonio José Fernández Ibáñez	Año 1877-78.	150'13
Juan Ruiz Gil.	Id.	1.075'40
Francisco Pareja Fernández.	Id.	1.194'79
D.ª Ursula López Garrido.	1 Enero 1870.	846'72
D. Antonio Álvarez López.	Año 1867-68.	681'45
Pedro Durán Fernández.	Id.	545'30
Antonio de la Osa Alcantú.	Id.	545'30
Manuel Fernández Ruiz.	Id.	408'72
Cristóbal Martínez Moya.	Id.	1.363'57
Francisco Corbalán Guillén.	Id.	272'56
Antonio Navarro Sánchez.	Id.	272'56
José de Gea Llorente.	Id.	339'50
Juan Martínez Sáez.	Id.	545'30
Felipe Bastida Valero.	Id.	272'56
Antonio Carmona Moya.	Id.	408'72
Julián Botia Moya.	Id.	818'02
Santos Martínez Pérez.	Id.	545'30
José Martínez del Amor.	Id.	1.091'04
Jinés García Sánchez.	Id.	679'43
Antonio Egea Portillo.	Id.	8.183'56
Francisco Pareja Fernández.	Id.	1.362'49
Miguel Sánchez Moya.	Id.	2.045'76
Juan Santos Padilla.	Id.	254'80
José López Cayuela.	Id.	818'00

Número 761.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
17.987	Santo Cristo.	Demarcac.º	20	Solana de Castillarejos.	»	Yecla.	José Tomás Navarro Amat.	»	»	»	»
18.104	San Antonio.	Id.	6	Solana de la Magdalena.	Rasillo.	Id.	Pascual Ortega Navarro.	»	»	»	»
17.978	Los Gatos.	Id.	20	Ramba del Charco de la Peña.	La Raja.	Jumilla.	Martin Pérez Molina.	»	La Bohemia.	Pedro Guardiola Pérez.	Jumilla.
17.975	La Soledad.	Demarcac.º	18	Cabezo de los Gargantones.	»	Cieza.	Manuel Gómez Martínez.	»	»	»	»
18.006	Antonio Marín.	Id.	20	Cabezo Yesarico.	Boquerón.	Abarán.	Juan Semitiel Rodríguez.	»	Si Dios quisiera.	Juan Semitiel.	Cieza.
18.108	San Blas.	Id.	8	Barranco del Cigarrón.	Palmar.	Murcia.	Francisco Illán Miñano.	»	San José.	El mismo.	Id.
									San Jerónimo.	Joaquín Gómez Martínez.	Abarán.
									Buenos Aires.	Pablo Nogués.	Murcia.

Murcia 9 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 753.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 7 de Abril de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

<i>Derechos reales—1909.</i>	
<i>Cartagena.</i>	
José Mestre Pérez.	176 85
<i>Minas-canon.—1905 y 1906.</i>	
Claudio A. Fongeres.	1.200 »
<i>1906 y 1907.—Murcia.</i>	
Rafael Casalins Miró.	396 »
<i>Cartagena.</i>	
Manuel Aguirre.	810 »
El mismo.	1.350 »
<i>1908 y 1909.—La Unión.</i>	
Felipe Gómez Solano.	360 »
El mismo.	180 »
TOTAL.	4.472 85

Número de los recibos.	Distrito.	Concepto.	Epoca á que se refiere el débito.		CUOTAS Pesetas.
			Presupuesto.	Trimestre.	
403	Molina.	Urbana.	1897-98	2.º, 3.º y 4.º	24 15
417	»	»	99-900	1.º y 2.º	22 62
417	»	»	1900	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	45 24
422	»	»	1901	Id.	45 24
228	»	»	1902	Id.	44 49
228	»	»	1903	Id.	44 84
232	»	»	1904	Id.	45 21
232	»	»	1905	Id.	45 16
234	»	»	1906	Id.	44 74
240	»	»	1907	Id.	45 20
242	»	»	1908	Id.	45 28
247	»	»	1909	Id.	43 45
TOTAL.					493 62

Recaudación de Contribuciones.—Zona 6.ª—Contribución urbana. Pueblo de Molina.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que sigue esta oficina contra el contribuyente Don Enrique Fernández Ibáñez, en el que ha resultado ser responsable D. Fulgencio Mengual Freisinós, por los débitos que al final se relaciona.

Estre otras fincas le fué embargada en esta población, una casa horno de cocer pan, calle del Correo, sin número de policía urbana, como amillarada á nombre del deudor por no conocerse á éste bienes muebles que embargar, y en su virtud, con fecha 17 de Agosto del año último, fué presentado al Sr. Registrador de la propiedad del partido el correspondiente mandamiento de anotación preventiva de embargo citado, la que fué denegada en cuanto al referido inmueble por aparecer inscrita á nombre de Don Fulgencio Mengual Freisinós, distinta persona del ejecutado según la inscripción

Certifico asimismo: Que por consecuencia de las diligencias antes citadas, se dió cumplimiento por esta Agencia á lo que dispone la letra E. del art. 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriendo al pago del expresado débito á Don Fulgencio Mengual Freisinós, como tercer poseedor con apercibimiento de que por término de cinco días podía satisfacerlo sin recargo alguno.

Certifico asimismo: Que transcurrido el plazo concedido sin haberlo verificado se expide la presente para que por el Sr. Tesorero de Hacienda pueda imponerse el apremio de primer grado establecido en el precitado artículo, iniciándose con ello el procedimiento contra el referido responsable D. Fulgencio Mengual Freisinós.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente por duplicado en Molina á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Providencia:

Queda incurso este deudor en el primer grado de apremio que establece el art. 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia 6 de Abril de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.994.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que a continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONCLUSION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
Año de 1887-88.				
ABANILLA				
14	Francisco Riquelme Vives.	Carrero.	1.º al 4.º	54 10
15	José de Jara Salón.	Id.	Id.	54 10
16	Juan Carrión Perea.	Id.	Id.	54 10
17	Joaquín Belén.	Id.	Id.	54 10
18	Vicente Perea Juan.	Id.	Id.	54 10
21	José Almarcha Poveda.	Id.	Id.	27 05
33	Antonio Riquelme.	Noartio.	Id.	40 58
35	Nicolás Marcos Ceballos.	Maestro albañil.	Id.	47 37
38	Julián Román Marcos.	Barbero.	Id.	21 65
39	Antonio Oliver Sánchez.	Id.	Id.	21 65
40	Ignacio Perea Pacheco.	Id.	Id.	21 65
41	José Olivares Sánchez.	Id.	Id.	21 65
ESPINARDO				
2291	A. Palazón y José Albarracín.	Fabricante.	4.º	15 55
208	Juan Guerrero Egea.	Tartanero.	Id.	5 75
210	Antonio Hernández Hernández.	Id.	Id.	5 75
211	Diego Hernández Hernández.	Id.	Id.	5 75
216	Francisco Hernández Aguilar.	Herbolario.	Id.	10 57
613	Antonio Munuera.	»	Id.	20 30
616	Viuda de Tomás Martínez.	Fabricante.	Id.	23 »
618	Antonio Munuera.	Horno.	Id.	5 86
620	Enrique Carbonell.	»	Id.	8 80
621	José Martínez.	Tablajero.	Id.	8 80
622	Francisco Nicolás.	Id.	Id.	8 80
623	Pedro Casto.	Aceite y vinagre.	Id.	8 80
631	Juan de la Mota Alarcón.	Tartanero.	Id.	8 12
SANTOMERA				
2163	Juan Candel Parreño.	A. y vinagre.	4.º	4 39
2164	José García Hernández.	»	Id.	4 39
2257	Ramón Marquina Moratón.	Carretero.	Id.	5 08
2273	Juan Candel.	Id.	Id.	6 76
2274	José Ballester Rodríguez.	Carrero.	Id.	13 53
2319	Gabriel Martínez Muelas.	Herrero.	Id.	4 39
2327	Juan Laliga Andújar.	Aperador.	Id.	4 40
ALHAMA				
4	José Martínez Gabarrón.	Mercería.	1.º al 4.º	121 68
13	Francisco Martínez Belchi.	V. y aguardientes.	Id.	63 57
55	Fernando Vidal Romero.	Expendedor frutos.	Id.	62 22
104	Francisco Sevilla Albacete.	Secretario.	Id.	27 05
94	José Maurandi Tortosa.	Veterinario.	Id.	54 10
116	Alonso Sevilla Cano.	Herrero.	Id.	28 41
58	Felipe Alajarín Muñoz.	Carrero.	Id.	6 76
59	Ezequiel Acedo López.	Id.	Id.	6 76
67	Francisco Cerón Cánovas.	Id.	Id.	6 76
68	Francisco Cerón.	Id.	Id.	6 76
73	Juan García Romero.	Id.	Id.	6 76
5	Pedro Ruiz Martínez.	Embutidos.	Id.	124 68
9	Juan Gómez García.	V. y aguardientes.	Id.	63 57
11	Tomás Muñoz Belchi.	Id.	Id.	63 57
12	Pablo Aledo Noguera.	Id.	Id.	63 57
19	Ginés Caja Galán.	Abacería.	Id.	44 64
26	Pedro Zamorano Belmonte.	Aceite y vinagre.	Id.	28 44
30	Francisco Melgarejo Noguera.	Id.	Id.	28 41
34	Lorenzo López Huertas.	Id.	Id.	28 41
37	José Galera Pérez.	Tablajero.	Id.	28 41
40	Emilio A. Martínez.	Hojalatero.	Id.	28 41
41	Bruno Franco Clemente.	Calderero.	Id.	28 41
44	Juan García Muñoz.	Tabernero.	Id.	28 41
45	Bernardo García Balibrea.	Id.	Id.	28 41
46	Antonio Martínez Ruipérez.	Id.	Id.	28 41
52	Eduardo Martínez Belchi.	Frutas.	Id.	62 22
53	Francisco Noguera Noguera.	Id.	Id.	62 22
88	Antonio Moreno Martínez.	Horno.	Id.	54 10
89	Cristóbal Tudela Sánchez.	Id.	Id.	54 10
92	Antonio Aroca Moreno.	Molino.	Id.	45 98

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
LORCA				
39	Ricardo Iglesias.	»	3.º y 4.º	90 74
226	Salvador Rodríguez López.	A. y vinagre.	Id.	14 75
296	Domingo Paredes Munuera.	»	Id.	14 75
297	Antonio Martínez Vera.	»	Id.	14 75
302	Juan Martínez Carrillo.	»	Id.	14 75
438	Diego González.	»	Id.	5 40
445	Juan Luis López.	»	Id.	12 86
451	Pedro Mañas Alcázar.	»	Id.	9 33
688	Juan José García.	Barbero.	Id.	14 75
694	Viuda de Francisco Plazas.	»	Id.	14 75
799	José Real Gil.	»	Id.	14 75
850	Pedro Miralles Caro.	»	Id.	14 75
856	Juan Mondéjar.	Vendedor.	Id.	14 75
865	Juan García Pelegrín.	Barbero.	Id.	4 17
882	Juan Gómez García.	»	Id.	4 16
293	Domingo Ruiz Gallardo.	Tablajero.	Id.	29 50
294	Pedro Sánchez Sánchez.	Id.	Id.	29 50
PUENTE TOCINOS				
2224	José Iniesta García.	Carretero.	4.º	5 08
2226	José Hernández Muñoz.	Id.	Id.	5 07
2228	Jose Juan Abellán Reyes.	Id.	Id.	5 07
2297	Maria Muelas Macanás.	Horno.	Id.	15 56

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 736.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Francisco Jorquera.

Aprobada el acta de la anterior.

Fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de Octubre último.

Se acordó informen las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda el oficio del Director de la Escuela Superior de Industrias, solicitando se consigne en el próximo presupuesto igual cantidad que en el presente con algunas modificaciones en los conceptos.

Leyéndose cinco instancias suscritas por varios empleados de la Comisión de Ensanche, solicitando las vacantes que pudieran producirse al cubrir la que existe de escribiente en la Secretaría, acordándose amortizarla.

Y por último fué aprobado un dictamen de la Comisión, proponiéndose conceda licencia para edificar á D.ª Encarnación Alfaro, en la casa de su propiedad, situada en la calle del Principe Vergara.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Francisco Jorquera.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando el del Presidente de la Diputación provincial, por el que se concede á la Casa de Misericordia la subvención de 12.000 pesetas.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia del Practicante titular de la diputación de La Palma, solicitando se le consigne sueldo en el presupuesto próximo.

Y por último también se acordó

informe la misma Comisión la instancia de varios vecinos de las diputaciones de Santa Lucía, Hondón, Alumbres y Escombreras, solicitando la creación de una Farmacia municipal en la primera de dichas diputaciones.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Francisco Jorquera.

Aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Antonio Ros.

Leyéndose un oficio del Sr. Alcalde de La Unión solicitando de este Ayuntamiento se designe un representante que asista al acto de la discusión del presupuesto cancelario del año próximo y se designó al señor Teniente Alcalde D. José Antonio López Monreal.

Que informe la Comisión de Policía el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia al que acompaña el expediente instruido á instancia de la Compañía Unión eléctrica sobre legalización de varias instalaciones.

Y por último fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios «Extracción y aprovechamiento de basuras» «Lonja y uso voluntario de la romana» «carruajes y caballerías de lujo» y «fijación de anuncios en la vía pública.»

Ordinaria del día 22.

Presidencia de Don Juan Bautista Barthe.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden referente al cese del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de D. José Antonio Sánchez Arias.

Seguidamente también quedó enterado de otra comunicación de la misma Autoridad nombrando para el anterior cargo al concejal de esta Corporación D. Francisco Jorquera Martínez.

También quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Diputación provincial señalando el cupo de contingente para el próximo año.

Igual acuerdo recayó en el Real decreto del Ministerio de la Gober-

nación dictando reglas para el cumplimiento de la ley Municipal.

Que informe la Comisión de Propios la instancia de D. Pablo del Molino solicitando se ponga á su nombre la cuenta de pago por compra de una parcela en la Plaza de Santa Catalina.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender las obligaciones del corriente mes.

Leyéndose un oficio del Subsecretario de Instrucción pública trasladando el del Ministerio del ramo por el que S. M. el Rey ha tenido á bien conceder ciertos cuadros de pinturas á esta Corporación.

Y por último se acordó que informen las Comisiones de aguas y de Hacienda la instancia del Presidente de la Sociedad de aguas «Los Cartageneros» en la que solicita se le abone cierta cantidad que se le adeuda por aguas suministrada á la Casa Matadero.

Cartagena 5 de Diciembre de 1909. —El Secretario, José Carreño.

Sesión de 8 de Octubre de 1909.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que antecede el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial. Asi resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. — José Carreño. — V.º B.º: Rentero.

Octava sección.

Número 755.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Don Juan Sánchez López, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Murcia, como apoderado de Doña Concepción López Carmona, de sesenta y seis años de edad, viuda, propietaria, de la propia vecindad, se instruye expediente para acreditar é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de ésta el dominio de la siguiente

Finca:

Una hacienda con arbolado y terreno inculto, situada en término municipal de Librilla, partido ó sitio de Torremocha, conocida por la Casa de Ortuño, comprensiva de las suertes siguientes:

1.ª Un trozo de veintisiete hectáreas y cuarenta áreas de tierra seco; linda Norte tierra inculta; Sur camino de los Rincones; Este Don Pedro Ruiz Navarro, y Oeste sucesores del Señor Marqués de Camacho. Dentro de este trozo existe la casa labor marcada con el número veintidós.

2.ª Otro trozo de tierra seco en blanco, su cabida cinco hectáreas, una área y cincuenta y tres centiáreas; linda Norte boquera de aguas; Sur camino de Torremocha; Este Don Pedro Ruiz, y Oeste Don Francisco Menárguez y otros.

3.ª Otro trozo de tierra en blanco seco, de cabida tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte Dolores Méndez; Sur herederos del Marqués de Camacho; Este los mismos herederos, y Oeste Dolores Méndez.

4.ª Otro trozo tierra seco en blanco, de cabida una hectárea y cin-

cuenta y una centiáreas; linda Norte camino de los Rincones; Sur herederos de Juan Mena; Este herederos de Santiago Martínez, y Oeste José García.

5.ª Un trozo de tierra seco, de cabida ocho hectáreas, noventa y nueve áreas y noventa centiáreas, linda Norte terrenos Municipales; Sur y Oeste herederos del Marqués de Camacho, y Este hacienda del interesado.

6.ª Otro trozo tierra en blanco seco, de cabida cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas y setenta centiáreas; linda Norte Don Pedro Ruiz Navarro; Sur Don Francisco Sánchez, y Oeste herederos del Marqués de Camacho.

La hacienda descrita la adquirió la Doña Concepción López Carmona, por legado que le hicieron Doña Eulalia López Martínez y Don Juan Martínez Hernández; y en virtud de la pretensión de que queda hecho mérito, se convoca por medio del presente á las personas á quienes aquélla pueda perjudicar, para que en el término de ciento ochenta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez. — Enrique García Asensio. — El Escribano, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 764.

JUZGADO MUNICIPAL DE YECLA

Don Antonio Cano-Manuel y Maza de Lizana, Juez municipal del bienio del año mil ochocientos noventa y seis al noventa y ocho, por inhibición de los que le siguen:

Por el presente y término de veinte días, se sacan á pública subasta los bienes embargados á Doña Concepción Yago Ibáñez y su esposo Don Antonio Palao Marco, en juicio verbal civil, que contra los mismos se siguen por el Procurador Don Vicente Tomás Polo, en nombre de Don Juan Botella Celfa.

Cincuenta olivos, á cinco pesetas uno.

Quince idem idem, á tres pesetas uno.

Treinta idem idem, á dos pesetas cincuenta céntimos uno.

Importe total trescientas setenta pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del Hospital, número cuarenta y tres, el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once del mismo.

2.ª Que en dicho remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en las mesas del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Yecla á cinco de Abril de mil novecientos diez. — Antonio Cano-Manuel. — El Secretario, Antonio Rojas.

Número 757.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Citado: Juan García Soto, domiciliado en esta ciudad, calle de Agua-

deras, de diez y siete ó diez y ocho años, pastor, ignorándose su actual paradero, se le cita para declarar en causa que se instruye sobre disparos y lesiones casuales al mismo, Juez ó Tribunal que dictara su resolución, su fecha y causa en que recayere, Juez instructor de esta ciudad, en providencia de hoy en la expresada causa, y ha de comparecer en el local de este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días.

Lorca siete de Abril de mil novecientos diez. — El Escribano, José Felices. — V.º B.º: El Juez instructor, Peláez Vera.

Número 758.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se convocan licitadores á la subasta pública que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de Mayo próximo á las diez y media de la finca siguiente:

Seis celemines de tierra riego en el Rincón de López; que lindan Saliente Marcos Miñano Guillamón; Mediodía José Antonio Candel Hurtado; Poniente accquia, y Norte Pascual Marín Miñano; su valor doscientas pesetas. 2000

Cuya finca como propia de Pascual Moreno Guillamón, se trata de vender para satisfacer la indemnización de quince pesetas y el daño causado ascendente á cuarenta pesetas á que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Murcia en causa que se le siguió sobre hurto; haciéndose presente á los licitadores que no podrán tomar parte en la subasta sinó consignar previamente el diez por ciento del valor de tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación así como que no tendrán derecho á exigir títulos de propiedad más que una certificación del Registro de la propiedad de esta villa que obra en autos.

Dado en Cieza á siete de Abril de mil novecientos diez. — Ramón Pastor. — P. S. M., Domingo García Marín.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 765.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA CASTILLEJOS MINA «TETUAN» CARTAGENA

Por la presente, se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores accionistas de esta Sociedad que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que tienen pendientes; con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Pts. Cts.

D.ª María Luisa Flores, una acción, dividendos números 31 al 36 inclusive. 33 50 » Ramona Alcaraz, una acción, dividendos nú-

Pts. Cts.

meros 31 al 36 inclusive. 33 50 D. Antonio Martínez de la Rubia, tres acciones, dividendos números 35 y 36 inclusive. 30 » » Juan Crespo Cayuela, dos acciones, dividendos números 31 al 36 inclusive. 67 »

Cartagena 12 de Abril de 1910. — El Contador Secretario, C. Lanza-rote. — V.º B.º: El Presidente, Antonio Gómez Murcia.

Anuncios.

La Legislación Española en el Siglo XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública

POR

D. José Vila Serra

Obra de indiscutible utilidad en las oficinas del Estado, de la provincia y del Municipio; en el despacho de las Autoridades y funcionarios de todas clases; en el bufete del Abogado; en el escritorio del comerciante, del industrial, del propietario, y hasta en la mesa de la biblioteca á que el obrero concurre á ilustrarse, si ha de formar conciencia de sus derechos y obligaciones.

Precio de cada pliego de 16 páginas, tamaño cuádruple español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta

Se admiten suscripciones en Valencia, casa del editor.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 26 DE MARZO DE 1910

Table with financial data: Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saldo.

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial. — Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández